



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MAR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL MIÑO-SIL  
REGISTRO DE SALIDA OFICINA  
SERVICIOS CENTRALES  
22/11/2011 13:26:49

CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL MIÑO-SIL



5061201100007220

PRESIDENCIA

S/REF.  
N/REF. Respuesta Alegación Plan  
FECHA 09 de noviembre de 2011  
ASUNTO ALEGACIÓN AL PROYECTO DE  
PLAN HIDROLÓGICO MIÑO-SIL 2010-2015

Amigos da Terra

En primer lugar, deseo trasladarle nuestro agradecimiento por la presentación de su alegación al proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil.

Las más de 600 observaciones presentadas durante el período de consulta pública del proceso de planificación hidrológica son una buena muestra de la participación activa de todos los interesados para contribuir a promover, desde la responsabilidad compartida, una gestión sostenible, equilibrada y equitativa de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Miño, Sil y Limia.

Una vez analizada su alegación, y de conformidad con lo dispuesto tanto en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, como en la legislación que la desarrolla, se procede a responder de forma motivada a cada una de las observaciones presentadas.

## **OBSERVACIÓN N° 01**

### ***Síntesis de la Observación***

Una vez aprobado el Plan, es necesario considerar unos criterios mínimos de transparencia administrativa, es por ello importante la coordinación entre las administraciones. Además, el análisis económico de los usos del agua mediante empresas gestoras falla a la hora de ofrecer información transparente al ciudadano. Por

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@chminosil.es

CURROS ENRÍQUEZ, 4-2º

32003 OURENSE

TEL.: 988 399 403



ultimo, la Confederación Hidrográfica debería de hacer más accesibles los protocolos que se emplean.

### ***Respuesta Motivada***

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil no tiene competencias en todos los asuntos planteados, no obstante, se trasladará la recomendación presentada al Comité de Autoridades Competentes para su consideración.

## **OBSERVACIÓN N° 02**

### ***Síntesis de la Observación***

En cuanto al uso y demanda de agua, algunos de los problemas que se plantean son:

- a) falta de control de extracción de aguas superficiales
- b) falta de información sobre los valores de uso y demanda del agua agrícola y ganadera al que hay que añadir normativa contradictoria

### ***Respuesta Motivada***

Con respecto al control de extracción de aguas superficiales, la Confederación Hidrográfica ha seguido las pautas marcadas por el TRLA en su artículo 55 y por la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo. En relación con la información sobre los valores de uso y demanda del agua agrícola y ganadera, la Confederación Hidrográfica agradece su propuesta la cual ayudará a mejorar los contenidos del Anejo III.

## **OBSERVACIÓN N° 03**

### ***Síntesis de la Observación***

En cuanto al estado de masas de agua, sería interesante la realización de un nuevo inventario de masas de agua analizando el grado de potabilidad e inventariando los embalses sin aprovechamiento hidroeléctrico



### ***Respuesta Motivada***

La IPH, en su apartado 5.1.2, define los indicadores de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos a utilizar en la clasificación para las diferentes masas de agua. Además, el grado de potabilidad es un indicador utilizado para analizar la calidad del agua para consumo humano, lo cual no es objeto del Plan Hidrológico del Miño-Sil. Con respecto al inventariado de los embalses sin aprovechamiento hidroeléctrico, en el Plan se han tenido en cuenta a la hora de definir cada uno de los sistemas de explotación pertenecientes a la DHMS.

### **OBSERVACIÓN N° 04**

#### ***Síntesis de la Observación***

Establecimiento de criterios de protección de especies amenazadas, teniendo en cuenta los tramos de especial protección y, la declaración de Reserva Natural Fluvial abarcando ésta toda la masa de agua y no solamente un tramo dicha masa

#### ***Respuesta Motivada***

La Confederación Hidrográfica es consciente de la importancia de proteger las especies amenazadas dentro de la Demarcación, sin embargo, la competencia sobre la gestión de las zonas protegidas es autonómica, con lo que se transmitirá la observación al Comité de Autoridades Competentes.

### **OBSERVACIÓN N° 05**

#### ***Síntesis de la Observación***

Es importante que en el Plan se refleje el compromiso de impulsar medidas correctoras y preventivas en el Río Barbaña ya que es el caso más grave de contaminación por los constantes vertidos industriales

#### ***Respuesta Motivada***

En el Plan se refleja el compromiso de impulsar medidas de saneamiento y depuración y de restauración hidrológico-forestal en el río Barbaña. Actualmente en el Programa de Medidas existen un total de 22 medidas aprobadas y programadas localizadas en este río. El presupuesto total de estas medidas asciende a 34,5 millones de euros.



## **OBSERVACIÓN N° 06**

### ***Síntesis de la Observación***

En cuanto a los objetivos medioambientales, es importante la vigilancia y control de los objetivos en las masas de agua subterráneas donde se presenta un gran vacío legal y se continúa con una evaluación del estado de las masas de agua poco desarrollada.

### ***Respuesta Motivada***

En cuanto a los objetivos medioambientales de las masas de aguas subterráneas, la valoración del estado químico de las mismas se realiza atendiendo a lo establecido a este respecto por las Directivas 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas, y 2006/118/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, sobre protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, incorporada esta última al ordenamiento interno por el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

## **OBSERVACIÓN N° 07**

### ***Síntesis de la Observación***

En cuanto a los caudales ecológicos, se tiene una idea sobre los caudales mínimos pensando en la mejora en la calidad de las aguas, en base a los cuales se pueden definir los caudales ecológicos como aquellos capaces de diluir los vertidos contaminantes que existan en el tramo aguas abajo. Ello supone un error, pues no hay que confundir el tema de cantidad con calidad, ya que la aplicación de caudales ecológicos exige como condición previa unas aguas no contaminadas.

### ***Respuesta Motivada***

Según el Texto Redifundido de la Ley de Aguas de 2001 en su artículo 42.1.b.c', los caudales ecológicos son aquellos que mantienen "como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera".

El artículo 18 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) introduce el concepto de régimen de caudales ecológicos, entendiéndolo como el que permite mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los



ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

Finalmente, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), determina la metodología a utilizar para el cálculo del citado régimen de caudales ecológicos, así como sus componentes: caudales máximos, caudales mínimos, caudales de crecida y tasas de cambio.

Se ha definido, por tanto, el caudal ecológico en el Plan Hidrológico conforme a lo establecido en las normativas antes mencionadas y su cálculo se ha realizado según la metodología establecida en la IPH.

## **OBSERVACIÓN N° 08**

### ***Síntesis de la Observación***

En referencia al Programa de Medidas consideran preciso introducir un apartado de medidas de carácter administrativo que tengan en cuenta aspectos socio-ambientales, educativos y participativos respecto de la gestión del agua.

### ***Respuesta Motivada***

Con respecto a las medidas administrativas, en el Programa de Medidas se recogen medidas administrativas cuyo objetivo principal es la concienciación a la ciudadanía. No obstante, se transmitirá al Comité de Autoridades competentes la necesidad de incrementar el número de medidas referentes a esta tipología.

## **OBSERVACIÓN N° 09**

### ***Síntesis de la Observación***

Se propone desarrollar programas educativos sobre el ciclo del agua y fomento de prácticas de ahorro de agua en los hogares, centros de trabajo y en las propias administraciones públicas.

### ***Respuesta Motivada***

En el proceso de participación pública la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ha considerado como uno de los objetivos principales aumentar la concienciación y sensibilización ambiental de la ciudadanía respecto a la gestión de los recursos hídricos, según se describe en el Anejo XI del Plan Hidrológico relativo a Participación Pública.



Así, durante este periodo se han llevado a cabo jornadas comarcales de participación, que han acercado el Plan también a las zonas rurales. No obstante, se tendrá en consideración la recomendación realizada para fomentar este tipo de programas trasladando la recomendación, asimismo, al Comité de Autoridades Competentes.

### **OBSERVACIÓN N° 10**

#### ***Síntesis de la Observación***

Se sugiere potenciar las infraestructuras de gestión del agua como recursos educativos.

#### ***Respuesta Motivada***

Se valorará esta propuesta y se intentará potenciar la educación ambiental mediante el conocimiento de las infraestructuras de gestión del agua.

### **OBSERVACIÓN N° 11**

#### ***Síntesis de la Observación***

Se propone promover un programa estable de voluntariado ambiental.

#### ***Respuesta Motivada***

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil considerará interesante este tipo de actuaciones por lo que lo tendrá en cuenta para incluir una actuación de este tipo en un nuevo ciclo de planificación.

### **OBSERVACIÓN N° 12**

#### ***Síntesis de la Observación***

Se recomienda incluir medidas para fomentar las políticas de ahorro del agua.

#### ***Respuesta Motivada***

Es una propuesta que va más allá de las competencias de la Confederación Hidrográfica y del propio Plan, se llevará al Comité de Autoridades Competentes para su discusión.



### **OBSERVACIÓN N° 13**

#### ***Síntesis de la Observación***

Inclusión de medidas para potenciar la participación ciudadana activa continua.

#### ***Respuesta Motivada***

En el proceso de participación pública la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ha considerado como uno de los objetivos principales fomentar la participación ciudadana, según se describe en el Anejo XI del Plan Hidrológico relativo a Participación Pública. Así, durante este periodo se han llevado a cabo jornadas de participación pública y mesas sectoriales a lo largo del territorio de la Demarcación, además de fomentar la información pública poniendo a disposición del público información a través de la página web de la Confederación, la oficina de suministro de información, realizando publicaciones divulgativas, etc.

### **OBSERVACIÓN N° 14**

#### ***Síntesis de la Observación***

En cuanto a los costes medioambientales de la DHMS, para la medida de planificación y control que corresponde al plan regional de ámbito sectorial de explotaciones a cielo abierto de Laciana y Babia, que supone el 24 % del presupuesto total, debería imputarse a los titulares de las explotaciones mineras pudiendo repartirlo en actuaciones de educación ambiental que no llega al 0,01%.

#### ***Respuesta Motivada***

Es una propuesta que va más allá de las competencias de la Confederación Hidrográfica y del propio Plan, se llevará al Comité de Autoridades Competentes para su discusión.

### **OBSERVACIÓN N° 15**

#### ***Síntesis de la Observación***

Es relevante el deterioro ambiental y social que está sufriendo el Embalse de As Conchas debido al deficiente control de las actividades de las aguas desde su origen. Actualmente la central de Salas capta el agua de este embalse y la descarga en el embalse de As Conchas, que turbinan el caudal del río Limia más el trasvasado del Salas.



Es especialmente relevante teniendo en cuenta la localización de dicho embalse cerca de un espacio incluido en la Red Natura 2000 y declarado Parque Natural.

### ***Respuesta Motivada***

La Confederación es consciente de la problemática existente en el embalse de As Conchas, es por ello que se están realizando grandes esfuerzos por mejorar el control del estado de las aguas mediante su amplia red de estaciones. Además, en el Programa de Medidas del Plan se incluyen actuaciones con el fin de mejorar el estado de tales masas de agua.

Conforme a lo expuesto, su alegación ha sido resuelta en los términos transcritos. Así mismo, según lo dispuesto en el Artículo 74.3 del Real Decreto 907/2007 se elaborará un documento de síntesis sobre todas las alegaciones recibidas en el que se justificará cómo han sido tomadas en consideración y cuyas conclusiones serán integradas en la redacción final del Plan.

Por último, con objeto de garantizar a todos los interesados los derechos de acceso a la información ambiental, le informo que tanto su alegación como la respuesta motivada estará accesible en la página electrónica de esta Confederación Hidrográfica, junto con toda la documentación relativa al Plan Hidrológico 2010-2015.

Reiterando nuestro agradecimiento por su importante colaboración, le saluda atentamente,

El Presidente



Francisco F. Fernández Liñares